



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022

ACTA Nro. 09-22-03-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniera María Isabel Uvidía, Coordinadora de Admisión y Nivelación; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.

NO ASISTE: Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022

ASUNTOS ACADEMICOS

COMUNICACIONES



ASUNTOS VARIOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN No. 081-CGA-ORD-22-03-2022:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2022 con la abstención de la ingeniera Lorena Molina, Subdecano de la Facultad de Ingeniería debido a que justificó su imposibilidad de asistir a esta sesión.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.1 PROPUESTA DE OFERTA DE CUPOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S, COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN:

Se conoce el oficio 848-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 082-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, que, con oficio 848-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 186-CAN-UNACH-2022 con la PROPUESTA DE OFERTA DE CUPOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S con la finalidad de que sea revisada y presentada en la Comisión General Académica para su respectiva aprobación.

Qué, con oficio 186-CAN-UNACH-2022, suscrito por la ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Admisión y Nivelación se solicita: "(...) *me permito comunicar que mediante Oficio Nro. SENESCYTSGES-SAES-2022-0400-O, de fecha 17 de marzo de 2022, la Mgs. María Cristina Aguirre Espinoza, Subsecretaria de Acceso a la Educación Superior, señala que el proceso de la carga de oferta académica por parte de las instituciones de educación superior se desarrollará del 24 al 29 de marzo de 2022; por tal motivo me permito presentar la "PROPUESTA DE OFERTA DE CUPOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S", con la finalidad de que sea revisada y presentada en la Comisión General Académica para su respectiva aprobación. De la misma forma me permito remitir un análisis académico de los estudiantes de los Cursos de Nivelación de Carrera, periodo académico 2021-2S*";

La Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **ACOGER** la "PROPUESTA DE OFERTA DE CUPOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2022 1S", misma que es presentada por la Coordinación de Admisión y Nivelación.



Segundo: TRASLADAR esta propuesta para conocimiento del Señor Rector con la finalidad de que autorice el ingreso de la oferta de cupos correspondiente al periodo académico 2022 1S en la plataforma dispuesta por la SENESCYT.

2.2 FECHA DE REGISTRO DE TÍTULO, ÁLVARO PATRICIO REINO GUAMÁN, CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA:

Se conoce el oficio 748-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 083-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 748-VAC-UNACH-2022 de 11 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para que sea tratado en Comisión General Académica el caso de REGISTRO DE TÍTULO del Sr. ÁLVARO PATRICIO REINO GUAMÁN;

Que, en oficio 330-DCCA-FCPYA-UNACH, de 9 de marzo de 2022, suscrito por el Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, licenciado Iván Arias González y la licenciada Maritza Lara Cabrera Secretaria de Carrera de Comunicación Social señala: "(...) *en relación al REGISTRO DE TÍTULO del Sr. ÁLVARO PATRICIO REINO GUAMÁN; comunicamos: El citado estudiante efectuó la defensa del proyecto de investigación el 15 de diciembre de 2021, presentó los documentos para el registro de título el 20 de enero de 2022 y se remiten los mismos a secretaria de Facultad el 21 de enero de 2022; desde esta dependencia se despacha a Secretaría Académica para la impresión del título. Por un error involuntario, al momento de la impresión del título se carga la foto de otro estudiante; por lo que fue preciso repetir el proceso y esta es la razón de la discordancia entre las fechas citadas en el título y la de entrega para la firma de la especie. Por lo que, solicitamos de la manera más comedida se consulte ante Comisión General Académica si el título del mencionado estudiante se legalizaría con la fecha de sustentación del proyecto de investigación (15 de diciembre de 2021) o con la fecha actual*";

Que, en oficio 0443-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022, de 11 de marzo de 2022, suscrito por el economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, remite el oficio 330-DCCA-FCPYA-UNACH, suscrito por el Ing. Iván Arias González, Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, con el fin de que se digne atender conforme lo solicitado por el señor Director antes referido;

Que, Art. 159 del Estatuto institucional ibidem dispone: "*La Comisión General Académica es un órgano asesor de las actividades de formación profesional de grado que además resolverá los asuntos que estatutariamente sean de su competencia, ...*";



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que el Artículo 74 literal s) del Reglamento de Gestión Organizacional por procesos determina que son deberes y atribuciones de la Secretaría General entre otros: "*Legalizar, refrendar y registrar los títulos de grado*";

Que, el Artículo 87 del Reglamento de régimen académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone:

"Procedimiento previo al registro del título. – Una vez que la Secretaría de Carrera cuente con el acta de grado, se deberán cumplir los siguientes trámites:

El estudiante deberá remitir, via correo electrónico, a la Secretaría de Carrera el archivo digital que contenga su fotografía con traje formal, de vista frontal, con fondo azul marino, digitalizada en formato JPG, de 3.4 cm de alto x 2.8 cm de ancho;

El estudiante deberá entregar el documento que certifique el registro del trabajo de titulación en el DSpace, otorgado por la Coordinación de Gestión de Biblioteca, junto con el enlace para descarga;

La Secretaria de Carrera elaborará la matriz de información de graduados para registro de títulos, así como las actas de grado para revisión y validación a la Secretaría designada por el Decanato.

La Secretaria designada por el Decanato validará la matriz de información de graduados y las actas de grado para posterior envío a la Secretaria General;

La Secretaria designada por el Decanato enviará el listado de graduados a la Secretaría Académica para la impresión de los títulos;

La Secretaría Académica procederá a la impresión de los títulos mismos que contendrán el número de refrendación y los remitirá a la Secretaría designada por el Decanato; y, ..."

Qué, desde la Secretaría Académica se informa en el seno de la Comisión General Académica, que el sistema SICOA cuenta con un servicio de impresión de títulos automatizado, mismo que toma como referencia la fecha de graduación del estudiante para imprimir el "*dado y firmado*" en el título con esa fecha.

En el presente caso se indica que el señor estudiante ÁLVARO PATRICIO REINO GUAMÁN de la Carrera de Contabilidad y Auditoría efectuó la defensa del proyecto de investigación el 15 de diciembre de 2021, presentó los documentos para el registro de título el 20 de enero de 2022 y se remiten los mismos a secretaria de Facultad el 21 de enero de 2022; desde esta dependencia se despacha para la impresión del título, como así se menciona en el oficio 330-DCCA-FCPYA-UNACH, de 9 de marzo de 2022 suscrito por el Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, posteriormente al momento de la impresión del documento TITULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO conferido a Álvaro Patricio Reino Guamán se señala que por un error involuntario, al momento de la impresión del título se carga la foto de otro estudiante; por lo que fue preciso repetir el proceso y esta es la razón de la discordancia entre las fechas citadas en el título y la de entrega para la firma de la especie, por lo mencionado se solicita se consulte si el título del mencionado estudiante se legalizaría con la fecha de sustentación del proyecto de investigación (15 de



diciembre de 2021) o con la fecha actual. Tomando en consideración las atribuciones que este órgano institucional tiene en base a las normas que regulan nuestra competencia y en atención al contexto señalado en el caso del registro del título del mencionado estudiante, al ser órgano consultivo de los procesos de gestión de la formación y no de consulta de los procedimientos de carácter administrativo por ser la Secretaría General la unidad orgánica encargada de legalizar, refrendar y registrar los títulos de grado se requiere se oficie a dicha unidad la absolución de la interrogante planteada por la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Con lo expuesto en base a los antecedentes señalados la Comisión General Académica, de acuerdo con la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **SOLICITAR** a Secretaría General que en colaboración de la Secretaría Académica y la Procuraduría Institucional se informe si el título de ÁLVARO PATRICIO REINO GUAMÁN se legalizaría con la fecha de sustentación del proyecto de investigación (15 de diciembre de 2021) o con la fecha actual. La Secretaría General se encargará de coordinar una reunión de trabajo con la Secretaría Académica y la Procuraduría Institucional.

2.3 MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, JÁTIVA FLORES DANIEL ISRAEL, CARRERA DE ODONTOLOGÍA:

Se conoce el oficio 0769 y 831-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 084-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 769 y 831-VAC-UNACH-2022 de 14 y 18 de marzo de 2022 suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0252 y 0270-OF enviado por la Facultad de Ciencias de la Salud para que sea tratado en Comisión General Académica el caso de matrícula en titulación especial extemporánea, de Játiva Flores Daniel Israel, estudiante de la Carrera de Odontología”;

Que, a través de oficio s/n de 19 de agosto de 2021, la doctora Cecilia Badillo, en atención al requerimiento de la Dirección de Carrea de Odontología, señala: “(...) Recibí la disposición de dirigir la tesis “Protocolos de bioseguridad para la atención odontológica”, del estudiante Daniel Israel Játiva Flores los primeros días del mes de abril procediendo a leerla con la responsabilidad debida como docente de nuestra prestigiosa Facultad y Carrera. Cabe señalar de antemano que no es obligación del director de tesis asegurarse si el alumno está o no matriculado, al haber recibido dicha disposición de las autoridades pertinentes. En mi calidad de tutora encontré muchas imprecisiones y confusiones, que debí resolver con el estudiante para lograr la calidad científica y académica de la tesis, como garantizar también que el alumno dominara los conocimientos escritos en la misma. Ello motivó a organizar un cronograma de presentaciones por capítulos y temas, que superaron el corto tiempo que restaba del semestre y que, parece ser el tiempo que pretendía el alumno dedicara la culminación de su carrera. Lastimosamente debo señalar que el



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

alumno reiteradamente faltó o se atrasó a los encuentros aduciendo otras ocupaciones, fallas de internet, o si acudía, no se encontraba en capacidad de explicar los tópicos correspondientes. De todas formas, debido a la exigencia del estudiante para apresurar su graduación, aduciendo que tenía prórroga y tiempo muy limitado, continué, incluso en el tiempo entre semestre, y durante el actúa trabajando él, completando cinco revisiones, no siempre realmente satisfactorias para el nivel de calidad académica. Finalmente, en este mes de agosto llegamos a la conclusión de que se había topado el límite de lo posible en el desarrollo de dicha tesis y que cabía hacer la entrega formal a la coordinación de titulación del producto logrado. Es entonces cuando informan las autoridades competentes que el alumno no se había matriculado en el nuevo semestre, aunque si había hecho una solicitud de prórroga. No concuerdo con el alumno que haya sido mi tarea estar pendiente de su situación legal dentro de la carrera; pero estoy presta a entregar cualquier requerimiento oficial, para que el estudiante culmine su graduación;"

Que, en Resolución 236-CGA-24-08-2021, emitida por Comisión General Académica se resuelve: *"Primero: ACOGER el informe presentado por parte de la doctora Cecilia Badillo, respecto al proceso de titulación del señor Játiva Flores Daniel Israel, quien indica en su documento que el estudiante ya finalizó su trabajo de titulación. Segundo: AUTORIZAR la matrícula en titulación especial en el periodo académico mayo-octubre de 2021 al señor Játiva Flores Daniel Israel, estudiante de la carrera de odontología en aplicación de la Resolución 0194-CU-UNACH-DESN-14 07-2021 emitida por Consejo Universitario y al informe presentado por la doctora Cecilia Badillo, tutora de tesis"* (el texto en neritas me corresponde);

Que, en oficio s/n de 15 de febrero de 2022 suscrito por Daniel Israel Játiva Flores se indica: *"El motivo de este escrito es para manifestar mi inconformidad en varios aspectos para el trámite de mi graduación respectiva. Primer punto. - En el periodo académico Octubre- Diciembre del 2021. Cumplí con finalizar la tesis para lo cual previo a mi defensa, su entidad solicita varios documentos, uno de los cuales tardaron en otorgármelo, por lo que se me hacía imposible culminar el informe de las 400 horas de titulación. Segundo punto.- El informe de las 400 horas lo logre terminar recientemente en el mes de noviembre donde ya quería que me aprueben el papeleo para avanzar y no he podido concretar mi graduación por varias falencias de los docentes, ya que el Doctor Manuel León , anterior encargado de titulación se encontraba fuera del país por lo cual al docente se le hacía complicado en atenderme, también el Master Dennys Tenelanda ex docente encargado de coordinar el área de titulación especial, tanto insistirle durante varios meses, me otorgo no hace mucho el certificado de las 40 horas lo cual ha retrasado mi graduación y el día martes 08 de febrero del 2022 procedí a entregar de forma física el informe de las 400 horas con toda la evidencia respectiva para poder defender mi tesis. Me manifestó la actual docente encargada de esta situación, la Doctora. María Cristina Trujillo que estoy fuera del tiempo anteriormente establecido, para lo cual pido se me informe que debería hacer para poder defender la tesis ya que he cumplido con todas sus exigencias. Tercer punto. - Egrese en el 2017, por lo tanto, estoy en todo mi derecho de ampararme en la ley por causa de daños y perjuicios hacia mi persona, ya que por negligencia académica no he logrado graduarme."*



Que, en oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2022 se remite por parte del odontólogo Manuel Alejandro León Velastegui capturas de correos electrónicos en los que se visualiza la comunicación continua con el señor Daniel Israel Játiva Flores en donde se indica la información requerida para el proceso de titulación;

Que, en Oficio UNACH-FCS-DCO-2022-140-O de 18 de febrero de 2022 suscrito por el Director de la carrera de Odontología remite el Informe de la situación académica del Sr. Daniel Játiva-Titulación Especial y señala:

El señor egresado Jativa Daniel termina su malla curricular en el periodo académico Marzo - Agosto 2017

El señor egresado retorna a la Universidad en el periodo académico Mayo - Octubre 2020 matriculándose de acuerdo a reglamento en primera actualización de conocimientos, periodo en el cual no presenta ningún trámite para avanzar en su proceso de titulación.

El señor egreso Játiva Daniel se matricula en el periodo académico Noviembre 2020 Abril 2021 con segunda actualización de conocimiento, en este periodo con Oficio N° UNACH-FCS-DCO-2021-154-TT de 24 de marzo de 2021 se le aprueba el tema una vez el señor egresado presento el trámite. Y el 11 de mayo de 2021 se le aprueba el perfil de tesis con Oficio N° 009-CCO-FCS-2021.

El señor egresado Jativa Daniel presenta una solicitud en vicerrectorado académico para extender la matrícula en titulación en consideración de la RESOLUCIÓN No. 317-CGA-23-11-2021. RELACIONADA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID 19 AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021: que fue otorgada con RESOLUCIÓN No. 236-CGA-24-08-2021 extendiéndole la matrícula en titulación con segunda actualización de conocimiento en el periodo académico Mayo Octubre 2021

El señor egresado Jativa Daniel no culminó su proceso de titulación de acuerdo a reglamento a pesar de haberle concedido una extensión de la matrícula en titulación.

El señor egresado Jativa Daniel también presenta un proceso en Consejo Universitario aprobado con RESOLUCIÓN No. 0159-CU-UNACH-DESN-12-10-2020: DESIGNACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROCESO INSTAURADO AL SR. DANIEL JÁTIVA FLORES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA".

Que, en Resolución 061-CGA-ORD-22-02-2022 se resuelve: "SOLICITAR se realice un alcance al informe de la Dirección de Carrera para sustentar las aseveraciones realizadas por el señor estudiante, dado que mediante resolución 236-CGA-24-08-2021 se le concedió matrícula extensiva para culminar su proceso de titulación en virtud del informe de la tutora de tesis Dra. Cecilia Badillo quien indica que el señor estudiante solo le faltaba el proceso de defensa de tesis".



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en oficio 0258-SD-FCS-UNACH-2022 de 16 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta:

"(...) remito el informe de alcance suscrito por el Sr. Director de carrera y la sistematización de las situación académica del señor estudiante DANIEL ISRAEL JÁTIVA FLORES. Sistematización de la situación académica del señor estudiante, conforme informe del Dr. Carlos Albán-Director de la carrera de Odontología:

En el periodo mayo-octubre 2020 el estudiante se matricula en primera actualización de conocimientos (Documento 1. Matricula).

En el periodo mayo-octubre 2020 el estudiante se matricula en segunda actualización de conocimientos (Documento 2. Matricula).

En el periodo mayo-octubre 2021 el estudiante se matricula con matricula excepcional (Documento Matricula y Resolución 236-CGA-24-08-2021).

El 10 de noviembre de 2021, el estudiante recibe el certificado de las 40 horas del curso de metodología de investigación (Documento 4. Evidencia de entrega del certificado de las 40 horas del curso de metodología de la investigación).

Durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, se adjunta evidencias de orientación al estudiante para la obtención del certificado de las 400 horas (Documento 5. Orientación certificado 400 horas).

El 14 de septiembre de 2021, el Dr. Manuel León-Responsable de Titulación Especial solicita la revisión del informe final del proyecto de investigación del señor estudiante a los Miembros de tribunal: Dr. Xavier Salazar y Dr. David Carrillo (Documento 6. Solicitud de revisión del informe final del proyecto de investigación a los miembros del tribunal).

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se encuentra el acta suscrita por el Dr. David Carrillo con una calificación de 5.8/10 (Documento 7. Acta de calificaciones-Dr. David Carrillo).

Con fecha 16 de septiembre de 2021, se encuentra el acta suscrita por el Dr. Xavier Salazar con una calificación de 8.0/10 (Documento 8. Acta de calificaciones-Dr. Xavier Salazar).

Se adjunta el informe final del proyecto de investigación presentada por el señor estudiante, al que hace referencia las actas del punto 7 y 8 (Documento 9. Informe final del proyecto de investigación del Sr. Játiva Daniel).

Según el informe de la Dirección de carrera manifiesta: "Con fecha 20 de septiembre el docente Manuel León responsable de titulación remite la solicitud de correcciones al señor estudiante Játiva Flores Daniel correcciones mismas que hasta la fecha no ha entregado a la actual responsable de Titulación Esp. María Cristina Trujillo" (Documento 12. Informe de Dirección de carrera suscrito el 7 de marzo de 2022)

Con fecha 10 de febrero de 2022, se adjunta el Oficio N° 011-UT-CO-FCSUNACH-2021_2S, mediante el cual, la Esp. María Trujillo comunica al estudiante (...) me permito informar que, una vez recibida la documentación por parte de su persona, dicha documentación contiene actas de calificación del trabajo escrito y tampoco firmas de documentos generados en fechas anteriores al inicio del periodo de titulación que se encuentra bajo mi responsabilidad, he verificado que Ud. no está matriculado en el periodo de titulación en curso (TITULACIÓN 2021 2S), por tanto ningún tramite puede proseguir de manera legal sin la regularización de su matricula en el periodo en curso" (Documento 10. Comunicación suscrita por la Esp. María Trujillo, dirigida al Sr. Daniel Játiva).

Con fecha 18 de febrero de 2022, se adjunta el Oficio N°013-UT-CO-FCSUNACH-2022, mediante el cual, la Esp. María Trujillo comunica al Dr. Carlos Albán (...) me permito comunicarle que: durante el periodo de titulación en el que, actualmente tengo a mi cargo (diciembre 2021 - abril 2022) el Señor Daniel Israel Játiva Flores se ha comunicado conmigo por varios medios: telefónico, whatsapp y correo electrónico, la semana del 8 de febrero, a través de los cuales yo le he informado que, de acuerdo a la nómina que secretaria me proporciona con



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

relación a los alumnos matriculados en el periodo de titulación vigente, el Señor NO SE ENCUENTRA MATRICULADO y pues no procede ningún trámite de manera legal en el proceso de titulación, información que yo pongo en conocimiento del alumno para los fines pertinentes (...) (Documento 11. Comunicación suscrita por la Esp. Maria Trujillo, dirigida al Dr. Carlos Albán-Director de la carrera de Odontología).";

Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0252-OF de 11 de marzo de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud se señala: "(...) en atención a la Resolución emitida por Comisión General Académica No. 061-CGA-ORD-22-02-2022, relacionado con la "MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, JÁTIVA FLORES DANIEL ISRAEL, CARRERA DE ODONTOLOGÍA", en donde en su parte pertinente resuelve: (...) "Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, la Comisión General Académica conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve SOLICITAR se realice un alcance al informe de la Dirección de Carrera para sustentar las aseveraciones realizadas por el señor estudiante, dado que mediante resolución 236-CGA-24-08-2021 se le concedió matrícula extensiva para culminar su proceso de titulación en virtud del informe de la tutora de tesis Dra. Cecilia Badillo quien indica que el señor estudiante solo le faltaba el proceso de defensa de tesis.", me permito remitir oficio No. UNACH-FCSDCO-2022-222-O, que contiene el informe del proceso de Titulación actualizado, emitido por la Dirección de la Carrera de Odontología, con la finalidad de que por su digno intermedio, sea remitido para los fines consiguientes, a Comisión General Académica conforme lo solicitado.";

Que, en el Artículo 24 del Reglamento de titulación especial UNACH dice: "Estudiantes que no deben tomar los cursos, asignaturas o sus equivalentes de actualización de conocimientos.- En el caso que la malla curricular no hubiere sido modificada y no hubiere transcurrido más de cinco años a partir de la fecha de culminación del último periodo académico en que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa, no tomará los cursos, asignaturas o equivalentes de la actualización de conocimientos, debiendo culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo. Para tal efecto, el estudiante deberá realizar un oficio al Decano de su Facultad solicitando matrícula en actualización de conocimientos adjuntando la siguiente documentación: Certificado otorgado por el Director de carrera que indique la no modificación de la malla curricular, mencionado en el numeral 1 del artículo 23, del presente Reglamento. Certificado de culminación de estudios. Una vez autorizado el trámite pertinente, el estudiante debe: 1.- Pagar el arancel de la matrícula correspondiente a actualización de conocimientos por una sola ocasión, y escoger la modalidad de titulación para hacer uso de su primera prórroga. 2.- Culminar y aprobar la modalidad de titulación escogida. 3.- De ser necesario podrá hacer uso de la segunda prórroga para cual deberá cancelar los valores correspondientes y culminar su titulación. Agotadas las prórrogas señaladas al estudiante le corresponde únicamente cambiarse de Institución de Educación Superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios";



Que, en Resolución 317-CGA-23-11-2021: AMPLIACIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID 19 AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021 se RESOLVIÓ: *"Primero: SOLICITAR a Consejo Universitario que la "Propuesta para la Concesión de Matriculas como Alternativa Excepcional para Titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID 19 al amparo de la Normativa Transitoria expedida por el CES", aprobada mediante Resolución 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021 sea ampliada para los estudiantes que en el periodo académico mayo –octubre 2021 fueron afectados por la pandemia de Covid 19, y les correspondió su última prórroga de titulación dentro del proceso de actualización de conocimientos. Segundo: DISPONER que los estudiantes que ya se acogieron a la matrícula extensiva en el periodo académico mayo –octubre 2021, no podrán hacer uso de una segunda matrícula extensiva en titulación especial. Tercero: REMITIR a Consejo Universitario la presente propuesta para su análisis y resolución. Cuarto: SUGERIR a los señores Pin Manjarrez Brenda Licethy Caiza Parco Willian Patricio, estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, se acojan a la resolución emitida por Consejo universitario, en el caso de que la propuesta sea aprobada".*

Que, en Resolución 0317-CU-UNACH-18-11/02-12-2021, Consejo Universitario de la UNACH, resolvió: *Primero: Autorizar, que, la "Propuesta para la Concesión de Matriculas como Alternativa Excepcional para Titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID 19 al amparo de la Normativa Transitoria expedida por el CES", aprobada mediante Resolución 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021, de fecha 14 de julio de 2021, sea ampliada para los estudiantes que en el periodo académico mayo–octubre 2021 fueron afectados por la pandemia de Covid 19, y les correspondió su última prórroga de titulación dentro del proceso de actualización de conocimientos. Segundo: DISPONER, que, los estudiantes que ya se acogieron a la matrícula extensiva en el periodo académico mayo –octubre 2021, no podrán hacer uso de una segunda matrícula extensiva en titulación especial."*

Qué, revisada la información académica en el Sistema Informático de Control Académico (SICOA), el señor estudiante cuenta con una matrícula extensiva en titulación especial en el periodo académico mayo – octubre 2021, siendo esta su última oportunidad para titularse, conforme la Resolución 0317-CU-UNACH-18-11/02-12-2021 de Consejo Universitario.

De lo expuesto, en el presente caso ante la petición del estudiante de la carrera de odontología JÁTIVA FLORES DANIEL ISRAEL en relación a su inconformidad en varios aspectos para el trámite de su graduación se requirió a través de Resolución 061-CGA-ORD-22-02-2022 se realice un alcance al informe emitido en Oficio UNACH-FCS-DCO-2022-140-O de 18 de febrero de 2022 por el Director de Carrera para sustentar las aseveraciones realizadas por el señor estudiante; a través de Resolución 236-CGA-24-08-2021 se le concedió matrícula extensiva para culminar su proceso de titulación en virtud del informe de la tutora de tesis Dra. Cecilia Badillo quien indicó que el señor estudiante sólo le faltaba el proceso de defensa de tesis, por ello, se requirió alcance al informe anterior motivo por el cual mediante oficio 0258-SD-FCS-UNACH-2022 de 16



de marzo de 2022, suscrito por la licenciada Mónica Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace una sistematización de la situación académica del señor estudiante DANIEL ISRAEL JÁTIVA FLORES, dando cumplimiento con lo requerido en Resolución 061-CGA-ORD-22-02-2022, respecto del informe de la tutora Dra. Cecilia Badillo, se hace el análisis del presente caso en función de la documentación e información remitida y constante en el SICOA, por lo que se evidencia un lapso de tiempo (meses de diciembre de 2021 y enero de 2022) donde no existe ningún acción de seguimiento de parte de los responsables de titulación de la Carrera de Odontología para instar al estudiante a concluir su proceso de titulación, siendo que su fecha límite de titulación excepcional era hasta enero 2022, considerando que existieron cambios de los responsables de titulación de dicha carrera. Se ha verificado la situación académica del estudiante en el SICOA, con el siguiente detalle: Para el periodo mayo - octubre 2021 hizo uso de una matrícula extemporánea extensiva otorgada mediante Resolución, la misma que le otorgaba un plazo hasta la segunda semana de enero de 2022 para poder titularse. Al momento el estudiante no tiene más opciones de titulación, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0317-CU-UNACH-18-11/02-12-2021, de Consejo Universitario de la UNACH, ya que se resolvió "(...) Segundo: *DISPONER, que, los estudiantes que ya se acogieron a la matrícula extensiva en el periodo académico mayo -octubre 2021, no podrán hacer uso de una segunda matrícula extensiva en titulación especial.*" es decir, al haber sido acreedor de una matrícula extensiva para culminar su proceso de titulación a través de Resolución 236-CGA-24-08-2021, y al contrastar la información remitidas en los informes y el sistema, se evidencia que desde el 20 noviembre del 2021, fecha en las que se le entrega el último de los certificados, hasta enero 2022, no existe evidencia de la continuación de su proceso de titulación, siendo que al 10 de febrero del 2022 el señor estudiante retoma su proceso de graduación, fecha en la que ya no tiene más plazos para matricularse en titulación.

Con lo expuesto en base a los antecedentes señalados y al análisis realizado, la Comisión General Académica, de acuerdo con la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **INFORMAR** al señor Játiva Flores Daniel Israel, ex estudiante de la carrera de Odontología, que no cuenta con prórrogas disponibles para concluir su proceso de titulación de conformidad a los Informes emitidos por parte de la Carrera de Odontología y en virtud de que se le concedió matrícula extensiva excepcional extemporánea en el periodo académico mayo - octubre 2021, mediante Resolución 236-CGA-24-08-2021, por lo que su plazo para titularse aproximadamente era hasta la segunda semana del mes de enero del 2022.

2.4 PLANIFICACIÓN DEL PERIODO INTERSEMESTRAL PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA DE LA CARRERA DE ENFERMERIA:

Se conoce el oficio 791-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 085-CGA-ORD-22-03-2022:



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que, a través de oficio 791-VAC-UNACH-2022 de 16 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0268-OF enviado por la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y análisis de Comisión General Académica de la "Planificación del periodo intersemestral para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea" propuesto por la Carrera de Enfermería;

Que, en oficio. UNACH-D-AC-FCS-2022-0268-OF de 16 de marzo de 2022 suscrito por el doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica: "(...) me permito respetuosamente trasladar el oficio No. 0256-SD-FCS-UNACH-2021, con la finalidad de solicitarle comedidamente sea considerado dentro de la agenda de Comisión General Académica, para análisis y resolución, LA PLANIFICACIÓN DEL PERIODO INTERSEMESTRAL PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA, propuesto por la carrera de Enfermería. Cabe mencionar que el plan constituye un periodo intersemestral; por tanto, no implica la creación de un periodo extraordinario o ingreso de calificaciones, sin embargo, la participación de los señores estudiantes será obligatoria; por otra parte, no se requiere un presupuesto adicional debido a que se realizará con docentes titulares y demás recursos disponibles en la FCS. Con su ejecución de reforzará la práctica de los periodos ejecutados de manera virtual en el periodo 2021-2S, de esta manera se afianza el logro de los resultados de aprendizaje práctico, cuyo alcance son fundamentales en las carreras de Ciencias de la Salud. Nuestro compromiso continúa, para que, durante el ingreso de los señores estudiantes, a dicha actividad, se aplique lo dispuesto en el Plan Institucional de Retorno Seguro en lo que se refiere a la aplicación de las normas de bioseguridad y el procedimiento respectivo, cabe mencionar que el desarrollo del presente periodo intersemestral estuvo incluido en la propuesta de retorno y aprobada para la Facultad de Ciencias de la Salud en el presente periodo académico.";

Que, en oficio 299- UNACH-CE-FCS-2022 de 15 de marzo de 2022, suscrito por máster Paola Machado, Directora de la Carrera de Enfermería, se hace llegar a Subdecanato la planificación del periodo intersemestral para refuerzo de la Práctica Formativa de las asignaturas impartidas en línea 2021 2s así como la planificación de asignaturas y ambientes (Anexo 1) para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, en oficio 0256-SD-FCS-UNACH-2022, de 16 de marzo de 2022 suscrito por la máster Mónica Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica: "(...) pongo a su disposición la planificación de PERIODO INTERSEMESTRAL PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA, propuesto por la carrera de Enfermería, el plan constituye un periodo intersemestral que no implica la creación de un periodo extraordinario o ingreso de calificaciones, sin embargo, la participación de los señores estudiantes será obligatoria; por otra parte, no se requiere un presupuesto adicional debido a que se realizará con docentes titulares y demás recursos disponibles en la FCS. Con su ejecución de reforzará la práctica de los periodos ejecutados de manera virtual en el periodo 2021-2S, de esta manera se afianza el logro de los resultados de aprendizaje práctico, cuyo alcance son fundamentales en las carreras de



Ciencias de la Salud. Una vez firmado en los 2 documentos adjuntos, solicito de la manera muy comedida se remita a través de su autoridad a Vicerrectorado Académico para su aprobación en Comisión General Académica. Para el ingreso de los señores estudiantes se aplicará lo dispuesto en el Plan Institucional de Retorno Seguro, en lo que respecta a la aplicación de las normas de bioseguridad y el procedimiento para el ingreso de los señores estudiantes, cabe mencionar que el desarrollo del presente periodo intersemestral estuvo incluido en la propuesta de retorno que fue aprobada para la Facultad de Ciencias de la Salud en el presente periodo académico.”:

Que, en Resolución 259 CCG-21-09-2021 de Comisión General Académica se resuelve *"Primero: ACOGER Y VALIDAR La propuesta de retorno Progresivo a la Presencialidad y Periodos de refuerzo intersemestral de las Carreras de la facultad de Ciencias de la Salud presentado por las autoridades de la Facultad y validado por la dirección Académica. Segundo REMITIR a Consejo Universitario la propuesta de retorno Progresivo a la Presencialidad y Periodos de refuerzo intersemestral de las Carreras de la facultad de Ciencias de la Salud" para su análisis y resolución correspondiente";*

Que, en Resolución 0257-CU-UNACH-01-10-2021 Consejo Universitario con fecha 1 de octubre de 2022 resuelve: *"Primero: ADMITIR, la resolución No. 259-CGA-21-09-2021 de la Comisión General Académica y por consiguiente APROBAR, la propuesta de RETORNO PROGRESIVO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PERIODO NOVIEMBRE 2021-MARZO 2022";*

La planificación de PERIODO INTERSEMESTRAL PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA, propuesto por la carrera de Enfermería, no implica la creación de un periodo extraordinario o ingreso de calificaciones, no requiere de presupuesto adicional y tiene como finalidad consolidar los conocimientos prácticos de los estudiantes en las asignaturas profesionalizantes y basados en los resultados emitidos por seguimiento a graduados y no graduados, contemplando las medidas de bioseguridad y cumplimiento de disposiciones y requisitos para su desarrollo este organismo tomando en consideración que ya ha sido aprobado por Consejo Universitario en Resolución 0257-CU-UNACH-01-10-2021.

Con lo expuesto en base a los antecedentes señalados y al análisis realizado, la Comisión General Académica, de acuerdo con la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **DAR POR CONOCIDO** la *"Planificación de Periodo Intersemestral para Refuerzo de la Práctica Formativa de las Asignaturas Impartidas en Línea"* de la Carrera de Enfermería, misma que fuera aprobada anteriormente por Consejo Universitario con Resolución 0257-CU-UNACH-01-10-2021.

2.5 POLÍTICAS DE ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA) Y USO DE RECURSOS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS - OA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

Se conoce el oficio 0812-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.



RESOLUCIÓN No. 086-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 812-VAC-UNACH-2022 de 18 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, remite el oficio 0512-DA-UNACH-2022 enviado por la Dirección Académica para conocimiento, análisis y resolución de Comisión General Académica en relación al informe de pertinencia del documento: POLÍTICAS DE ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA) Y USO DE RECURSOS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS - OA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO;

Que, en oficio 122-CGB-UNACH-2022 de 15 de marzo de 2022, suscrito por Alianne Araujo Pirela, Coordinadora de Gestión de Bibliotecas, remite para consideración el documento: POLÍTICAS DE ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA) Y USO DE RECURSOS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS - OA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. *"Cabe mencionar que el documento es una propuesta de mejora a las Políticas de Recursos Educativos Abiertos (REA) y donde se adiciona lo relacionado al Acceso Abierto; justificando que la Universidad Nacional de Chimborazo debe favorecer e impulsar las iniciativas de utilización de REA y documentos en Acceso Abierto, en un marco general, como guía y no determinante, del proceso formativo de sus estudiantes y las estrategias de docentes e investigadores."*;

Que, en oficio 792-VAC-UNACH-2022 de 16 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se solicita a la Dirección Académica informe de pertinencia sobre el pedido realizado por parte de la Coordinación de Gestión de Biblioteca, previo al análisis en el seno de Comisión General Académica: *"(...) agradeceré remitir su informe correspondiente a la pertinencia y ejecución adecuada de lo requerido (...)"*;

Que, en oficio 0512-DA-UNACH-2022 de 17 de marzo de 2022, suscrito por Director Académico, ingeniero Danny Velasco, se dice: *"(...) En atención al oficio Nro. 792-VAC-UNACH-2022, suscrito por usted, mediante el cual solicita emitir un informe de pertinencia el documento: POLÍTICAS DE ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA) Y USO DE RECURSOS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS - OA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; mismo que es una propuesta de mejora a las Políticas de Recursos Educativos Abiertos (REA) y donde se adiciona lo relacionado al Acceso Abierto; justificando que la Universidad Nacional de Chimborazo debe favorecer e impulsar las iniciativas de utilización de REA y documentos en Acceso Abierto, en un marco general, como guía y no determinante, del proceso formativo de sus estudiantes y las estrategias de docentes e investigadores. Debo informar que se mantuvo el día de hoy una reunión de trabajo conjunta con la Mgs. Alianne Araujo, Coordinadora de Gestión de Bibliotecas y esta Dirección, en la cual procedimos con la revisión y análisis del documento, mismo que ha sido modificado, por lo cual envío el documento final para su aprobación en el seno de Comisión General Académica."*;

Que, en el Art. 161 numeral 5 del Estatuto institucional dispone que son atribuciones de la Comisión General Académica entre otras proponer al Consejo Universitario las políticas académicas de la institución, en las que se incluirá la organización



metodológica por áreas académicas o campos del conocimiento para el ejercicio actividades académicas de las carreras.

El documento "*Políticas de acceso a recursos educativos abiertos (REA) y uso de recursos de acceso abierto (Open Access - OA) en la Universidad Nacional de Chimborazo*", remitido por la Coordinación de gestión de Bibliotecas es un instrumento que establece estrategias mediante las cuales se desarrollará la aplicación de diversas metodologías o procedimientos en relación al acceso a los recursos educativos abiertos y de acceso abierto, por parte de la Dirección Académica se ha revisado el documento sin tener observación alguna.

Por lo expuesto en base a los antecedentes señalados y al análisis realizado, la Comisión General Académica, de acuerdo con la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: APROBAR las POLÍTICAS DE ACCESO A RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA) Y USO DE RECURSOS DE ACCESO ABIERTO (OPEN ACCESS - OA) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, emitidas por la Coordinación de Gestión de Bibliotecas

Segundo: SOLICITAR a la Coordinación de Comunicación Institucional, la publicación de este instrumento en la Gaceta Universitaria (Sección: Instructivos, Directrices y Normas técnicas) y en la página web del Vicerrectorado Académico (Sección: Gestión de Biblioteca).

2.6 PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LICENCIAS, COMISIONES DE SERVICIO Y PERÍODO SABÁTICO, DESTINADOS AL PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

Se conoce el oficio 0764-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 087-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 764-VAC-UNACH-2022 de 14 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio 0493-DA-UNACH-2022 enviado por la Dirección Académica en el que se envía la propuesta de "*Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y periodo sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo*", para conocimiento, análisis y resolución de Comisión General Académica,

Que, en oficio 0493-DA-UNACH-2022 de 14 de marzo de 2022 suscrito por ingeniero Danny Velasco, Director Académico, remite la propuesta de "*Reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y periodo sabático, destinados al*



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo”, solicitando la revisión y de ser el caso la aprobación por las instancias correspondientes. El cambio se realiza específicamente en el artículo 31. Requisitos, donde se añadió el literal d) “Certificado concedido por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional de la UNACH de haber obtenido un promedio no menor al 70 por ciento en la evaluación del desempeño del docente e investigador universitario en los dos últimos periodos académicos inmediatamente anteriores al periodo en que se solicita la beca, como personal académico de la UNACH (El requisito del literal d. no aplica para el rector y vicerrectores)”. Realiza este pedido en función de la resolución que consta en el ACTA 010-SEC-DEACI de fecha 06-12-2021, resultado de la reunión mantenida entre la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional de la UNACH y la Dirección Académica;

Que, en Art. 4 b) de la Norma técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo señala que en caso de reforma o derogatoria de la normativa institucional, la unidad requirente, presentará su propuesta técnica de acuerdo con el formato establecido en el ANEXO II, haciendo constar en la primera celda el texto vigente, en la segunda el texto propuesto y en la tercera celda las observaciones de ser el caso. Si la reforma o derogatoria es mínima, se deberá marcar con rojo el texto modificado para mayor claridad de los miembros de Consejo Universitario.

La propuesta presentada de reforma al Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y periodo sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional De Chimborazo, indica:

**Artículo 31 - Requisitos - El personal académica titular y no titular incluidas las primeras autoridades institucionales Rector y Vicerrectores que deseen beneficiarse de la Beca para Capacitación, deberán presentar los siguientes requisitos:*

a. Invitación o preinscripción, conferida por la Institución organizadora del desarrollo del curso de capacitación. Además, la agenda del evento, las modalidades de participación y el número horas o días de participación.

b. Ficha de solicitud de becas para eventos de capacitación nacionales e internacionales en el formato establecida por la Dirección Académica.

c. Certificación otorgada por la Dirección de Administración del Talento Humano en la que se determine la condición laboral del interesado dentro de la UNACH y cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la licencia a comisión;

d. Certificación otorgada por la Secretaría General en la que conste que el Consejo Universitario no ha resuelto terminación unilateral de contrato a convenia por beca, licencia, comisión de servicios con el postulante.

c. Plan de recuperación de actividades académicas, a ejecutarse posterior al evento de capacitación, aprobado por el Director de Carrera, Decano, o Coordinador de la Unidad Académica respectivamente.

Si el evento no interfiere con sus actividades académicas, el interesado deberá indicar de este particular en el oficio de inicio de trámite dirigido al Decanato o a las Coordinaciones de Competencias Lingüísticas, Formación Complementaria y Admisión y Nivelación de ser el caso; este requisito no aplica para las primeras autoridades institucionales Rector y Vicerrectores.



d. Certificado concedido por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional de la UNACH de haber obtenido un promedio no menor al 70 por ciento en la evaluación del desempeño del docente e investigador universitario en los dos últimos periodos académicos inmediatamente anteriores al periodo en que se solicita la beca, como personal académico de la UNACH (El requisito del literal d. no aplica para el rector y vicerrectores)

Como se puede constatar es una reforma mínima en donde se agrega el literal d) al Art. 31 de la referida norma, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo la misma que tiene por objeto establecer las directrices para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional, la misma que será de aplicación obligatoria para todas las unidades académicas o administrativas de la UNACH, al amparo del Art. 4 literal b) se valida el contenido de la reforma y al ser competencia de Consejo Universitario la aprobación de las propuestas de reformas de los reglamentos y demás normativa jurídica institucional esta Comisión General Académica, de acuerdo a la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR la propuesta de reforma del Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y periodo sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional De Chimborazo, presentada por la Dirección Académica.

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario la propuesta de reforma del Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y periodo sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional De Chimborazo para análisis y resolución correspondiente.

2.7 REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 064-CGA-ORD-08-03-2022: PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2S PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022 CARRERA DE LABORATORIO CLINICO (R)

Se conoce el oficio 676- VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 088-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, con Resolución 064-CGA-ORD-08-03-2022, adoptada por la Comisión General Académica se resolvió: "*Primero: VALIDAR Y ACOGER el Plan de Contingencia para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea - periodo académico 2021- 2s periodo intersemestral abril 2022, de la Carrera de Laboratorio Clínico, el mismo que no requiere periodo extraordinario. Segundo: REMITIR a Consejo Universitario el Plan de Contingencia para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea - periodo académico 2021- 2s periodo intersemestral abril 2022 de la Carrera de Laboratorio Clínico juntamente con el informe emitido por parte de Vicerrectorado Administrativo.*"



Que, en Resolución 259 CCG-21-09-2021 de Comisión General Académica se resuelve "*Primero: ACOGER Y VALIDAR La propuesta de retorno Progresivo a la Presencialidad y Periodos de refuerzo intersemestral de las Carreras de la facultad de Ciencias de la Salud presentado por las autoridades de la Facultad y validado por la dirección Académica. Segundo REMITIR a Consejo Universitario la propuesta de retorno Progresivo a la Presencialidad y Periodos de refuerzo intersemestral de las Carreras de la facultad de Ciencias de la Salud*" para su análisis y resolución correspondiente";

Que, en Resolución 0257-CU-UNACH-01-10-2021 Consejo Universitario con fecha 1 de octubre de 2022 resuelve: "*Primero: ADMITIR, la resolución No. 259-CGA-21-09-2021 de la Comisión General Académica y por consiguiente APROBAR, la propuesta de RETORNO PROGRESIVO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PERIODO NOVIEMBRE 2021-MARZO 2022*";

Con lo expuesto en base a los antecedentes señalados y al análisis realizado, la Comisión General Académica, de acuerdo con la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **DAR POR CONOCIDO** el "PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2S PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022 de la Carrera de Laboratorio Clínico (R), mismo que fuera aprobado anteriormente por Consejo Universitario con Resolución No. 0257-CU-UNACH-01-10-2021, por lo tanto no se requiere de una nueva aprobación de este organismo.

2.8 DEROGAR LA RESOLUCIÓN No. 080-CGA-EXT-15-03-2022: PROCEDIMIENTO DE DESCUENTOS DE MATRÍCULAS PENDIENTES DE PAGO PERIODO ACADÉMICO 2021-2S Y CRONOGRAMA:

Se conoce el oficio 771-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 089-CGA-ORD-22-03-2022:

Considerándose, con Resolución 080-CGA-EXT-15-03-2022, adoptada por la comisión General Académica, con fecha 15 de marzo de 2022, se resolvió: "*Primero: ACOGER el procedimiento de descuento en matriculas pendientes de pago periodo académico 2021-2S y su cronograma presentado por la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario. Segundo: REMITIR a Consejo Universitario el procedimiento de descuento en matriculas pendientes de pago periodo académico 2021-2S y su cronograma para análisis y aprobación de este organismo, una vez que se cuente con el informe de la Dirección Financiera estableciendo el posible porcentaje de descuento.*";

Que, con oficio 093-CGA-SA-UNACH-2022, suscrito por el ingeniero Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico y de la de la Comisión General Académica solicita la emisión de un informe económico respecto al posible porcentaje que pudiese ser descontado, para la aplicación de rebajas en pagos de matriculas pendientes del periodo académico 2021 2S;



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, con oficio 0293-DF-UNACH-2022-OF, suscrito por el ingeniero Jonathan Izurieta, Director Financiero, se da respuesta al oficio 093-CGA-SA-UNACH-2022, mismo que indica lo siguiente:

"En atención al oficio No. 093-CGA-SA-UNACH-2022, en que solicita la emisión de un informe económico respecto al posible porcentaje que pudiese ser descontado, para la aplicación de rebajas en pagos de matrículas pendientes del periodo académico 2021-2S. Al respecto me permito poner en su conocimiento que luego de haber mantenido una conversación con el Sr. Procurador hemos llegado a la conclusión que no es procedente efectuar rebajas por las razones que expongo a continuación:

- Para hacer devoluciones en caso que salgan beneficiarios, la unidad Académica debe tener un presupuesto para la devolución por cuanto se tratan de pagos del año anterior - Las estudiantes que cumplieron con sus obligaciones de pagos en cuanto a la matrículas, dentro del tiempo establecido, se sentirán vulnerados en sus derechos, en vista de que para ellos no hubo ningún estímulo, lo cual causaría malestar en la comunidad estudiantil y quien sabe hasta denuncias.

- A los estudiantes que no han cancelado dentro del plazo previsto y a esta altura que ya salen de vacaciones sería no pertinente aplicar un descuento, en este caso se aplicaría el reglamento de coactivas para su recuperación.

- A pesar de haber dado muchas facilidades a los estudiantes se mantiene un gran número de títulos de créditos y se está cobrando por medio de la Abogada de coactivas.

Considere estas razones que de cualquier manera afectarían al presupuesto institucional."

Que, en Art. 3 del Estatuto Institucional se establece son atribuciones de Comisión General Académica entre otras "(...) Ejercer como órgano consultivo respecto al proceso de gestión de la formación";

Que, en Art. 159 ibidem dispone: "La Comisión General Académica es un órgano asesor de las actividades de formación profesional de grado que además resolverá los asuntos que estatutariamente sean de su competencia, ...";

De los antecedentes expuestos, en atención al análisis de la documentación presentada con respecto al "Procedimiento de descuento en matrículas pendientes de pago periodo académico 2021-2S", se emite el criterio de la Dirección Financiera en el cual se manifiesta que no es procedente efectuar las rebajas propuestas en el procedimiento presentado por la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario por las razones expuestas en el oficio 0293-DF-UNACH-2022-OF, la Comisión General Académica, de acuerdo a la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:



Primero: ACOGER el informe económico presentado por la Dirección financiera respecto a la aplicación de rebajas en pagos de matrículas pendientes del periodo académico 2021 2S.

Segundo: DEROGAR la Resolución 080-CGA-EXT-15-03-2022, adoptada por la comisión General Académica, con fecha 15 de marzo de 2022, atendiendo el informe presentado por la Dirección financiera en la cual se manifiesta que no es procedente efectuar las rebajas conforme el procedimiento de descuento en matrículas pendientes de pago periodo académico 2021-2S y su cronograma presentado por la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.

Tercero: SUGERIR a la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario presente este tipo de propuestas al inicio de los periodos académicos con la finalidad de que se puedan aplicar de manera oportuna.

3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las siguientes resoluciones de Consejo Universitario:

RESOLUCIÓN No. 0056-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022.: RESOLUCIÓN 045-CGA-EXT-15-02-2022: PROPUESTA DE MANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA, PLANIFICACIÓN ANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA Y CRONOGRAMA 2022.

RESOLUCIÓN No. 0057-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022.: RESOLUCIÓN 050-CGA-EXT-15-02-2022: RELACIONADA CON LA APROBACIÓN DE LOS AJUSTES CURRICULARES DE LAS CARRERAS NO VIGENTES HABILITADAS PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS DE LAS CUATRO UNIDADES ACADÉMICAS (2019).4 ASUNTOS VARIOS

RESOLUCIÓN No. 0058-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022: RESOLUCIÓN 059-CGA-ORD-22-02-2022: MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, Srs. JULIO ROMERO CANTOS Y EDISON ALCOSER BARAHONA, CARRERA DE DERECHO.

RESOLUCIÓN No. 0060-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022: RESOLUCIÓN 065-CGA-ORD-08-03-2022 DE LA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL, COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.

RESOLUCIÓN No. 0061-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022: RESOLUCIÓN 066-CGA-ORD-08-03-2022 DE LA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON LOS AJUSTES CURRICULARES DE LAS CARRERAS VIGENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

RESOLUCIÓN No. 0062-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022: RESOLUCIÓN 069-CGA-ORD-08-03-2022 DE LA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO 2022 -DIRECCIÓN ACADÉMICA.

RESOLUCIÓN No. 0063-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022: RESOLUCIÓN 070-CGA-ORD-08-03-2022: APROBACIÓN DE PERFILES PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN PERSONAL DOCENTE, MARZO ABRIL 2022-DIRECCIÓN ACADÉMICA.



4. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 13h02.

Para constancia de lo actuado, suscribimos la presente acta.

Ing. Lidia Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA

